MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

REOLUCIÓN F.G.E. N.° 4975

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA ADENDA N.° 01 DEL CONTRATO N.° 43/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA EMPRESA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 07/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 438.348

Asunción, 28 de noviembre de 2025

Visto: El memorando U.O.C. N.° 1319 del 27 de noviembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 4153 del 15 de octubre de 2024, que adjudicó a la empresa CEVIMA S.A., el llamado a Licitación Pública Nacional n..° 07/2024 "Servicio integral de limpieza para sedes del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 438.348, con lo cual se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 43/2024, suscrito en fecha 31 de octubre de 2024.

A ese respecto, por memorando D.A. N.° 1816 del 16 de setiembre de 2025, la Dirección Administrativa solicitó ampliar el monto y la vigencia del contrato de referencia, argumentando lo siguiente: "Teniendo en cuenta que la finalización del contrato está prevista para el 31 de octubre de 2025 y considerando que es necesario contar con el servicio de limpieza para así mantener en condiciones las sedes afectadas a dicho contrato, se eleva a consideración la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025".

Asimismo, lo estipulado en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone en la parte pertinente del artículo 159 "Vigencia de normas anteriores" que: "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria". En ese sentido, según los antecedentes del citado contrato, específicamente la nota U.O.C. N.° 1555 se verifica que el llamado fue convocado en fecha 29 de diciembre de 2023, momento en el cual estaba vigente la Ley 2051/03 "De "Contrataciones Públicas", siendo ésta y sus reglamentaciones las aplicables a la solicitud de modificación.

Igualmente, lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", indica: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. …//…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentales legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que indique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales para el llamado a licitación pública".

Así también, lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 5695/2019, precisamente en su artículo 42 "Dictamen Técnico y legal", expresa: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03...", la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el dictamen U.O.C. N.° 106 de fecha 21 de octubre de 2025, que refiere: "es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación por el monto de G. 248.147.274 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro) sujeto a la condición de contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria necesaria y así también la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, correspondiente al contrato de referencia".

Del mismo modo, la resolución F.G.E. N.° 4306 del 27 de octubre de 2025, autorizó la ampliación de vigencia y monto del Contrato n.° 43/2024 suscrito entre el Ministerio Público y la empresa CEVIMA S.A. y en consecuencia se suscribió la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 43/2024 en fecha 30 de octubre de 2025.

Comunicadas las actuaciones para la correspondiente verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emitió la nota DNC N.° 8784 del 7 de noviembre de 2025, solicitando realizar las siguientes acciones: **1)** Respecto a la Cláusula Primera, un desglose de las cantidades ampliadas por ítem y sus montos, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y limitaciones establecidas en la ley, **2)** En cuanto a la Cláusula Segunda, solicita dejar sin efecto la ampliación de vigencia, considerando que el contrato originalmente dispone la vigencia "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones" y **3)** una ampliación de las justificaciones que originan la presente ampliación contractual. En cuanto a los puntos 1 y 2, considerando que afectan a los términos de la Adenda n.° 01 del Contrato n.° 43/2024, es necesaria la rectificación del instrumento siguiendo las mismas formalidades, tal como lo sugiere el órgano rector en su mencionada nota: "…dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, es decir el Convenio Modificatorio con su correspondiente acto administrativo de aprobación".

En lo que respecta al complemento de las justificaciones, la Dirección Administrativa realiza una ampliación conforme al memorando D.A. N.° 2766 del 26 de noviembre de 205, donde manifiesta: "A fin de ampliar las justificaciones del pedido de ampliación de los Contratos n.° 43/2024 y 44/2024, de servicio de limpieza para sedes del Ministerio Público, se manifiesta lo siguiente: El servicio de limpieza constituye un servicio esencial para garantizar condiciones mínimas de higiene y salubridad dentro de las principales sedes institucionales, brindando un ambiente apto para los funcionarios y ciudadanía en general que acude a dichas sedes por diversos motivos, incluidos niños y niñas (hijos de funcionarios) beneficiarios del servicio de espacio de desarrollo infantil, que funciona en uno de los edificios del Ministerio Público. Todas las especificaciones y condiciones del servicio contratado, así como los precios unitarios, se mantendrán en los mismos términos establecidos originalmente,…//

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

REOLUCIÓN F.G.E. N.° 4976

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA ADENDA N.° 01 DEL CONTRATO N.° 43/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA EMPRESA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 07/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 438.348

....// Y con respecto al monto de la ampliación, la misma corresponde a dos meses de servicio para cada ítem, y en total equivale solo al 16,6% del monto del contrato, respetando las limitaciones establecidas en la ley para las modificaciones contractuales. La ampliación solicitada es una medida racional y necesaria que busca asegurar la continuidad sin interrupciones de este servicio imprescindible hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, y a su vez permitirá a la convocante contar con un tiempo razonable para evaluar la viabilidad de realizar una nueva contratación según las previsiones presupuestarias en el rubro afectado, u otras medidas administrativas para la cobertura del servicio en el año entrante. Por lo que en base a dichas consideraciones, esta dependencia concluye que se hallan cumplidos los requisitos según el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y sugiere proseguir con los trámites de rigor para formalizar las correspondientes adendas de ampliación de monto del Contrato n.° 43/2024 suscrito con la empresa CEVIMA S.A. y el Contrato n.° 44/2024 suscrito con la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., respectivamente".

Por su parte la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el dictamen U.O.C. N.° 144/2025 del 27 de noviembre de 2025, donde realiza el análisis de cada uno de los puntos requeridos desde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en su parte conclusiva refirió: "…esta U.O.C. es del parecer favorable para rectificar la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 43/2024, suscrito con la empresa CEVIMA S.A., correspondiente al llamado por LPN "Servicio integral de limpieza para sedes del Ministerio Público - Contrato Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 438.348, al solo efecto de incluir el desglose de los ítems ampliados y suprimir la cláusula de ampliación de vigencia".

Además, el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la ampliación de monto contractual, se encuentra previsto según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 404/2025 por la suma de G. 248.147.274 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro).

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la rectificación de la Adenda n.° 01 del Contrato n..° 43/2024 suscrito con la empresa CEVIMA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 07/2024 "**Servicio integral de limpieza para sedes del Ministerio Público - Contrato Plurianual - Ad Referéndum**" ID N.° 438.348.

2.- Incluir en la Cláusula Primera de la Adenda n.° 01 del Contrato n.° 43/2024, el desglose de los ítems ampliados conforme el siguiente detalle:

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Ítem n.° 1 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 1 Sede Central	Mes	UNIDAD	2	32.868.387	65.736.774
Ítem n.° 2 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 3 Talentos Humanos	Mes	UNIDAD	2	8.000.000	16.000.000
Ítem n.° 3 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 7 Laboratorio Forense	Mes	UNIDAD	2	15.500.000	31.000.000
Ítem n.° 5 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 5 Centro de Entrenamiento	Mes	UNIDAD	2	21.300.000	42.600.000
Ítem n.° 7 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mes	UNIDAD	2	46.405.250	92.810.500
				Total en guaraníes	**248.147.274**

3.- Dejar sin efecto la Cláusula Segunda de la Adenda n.° 01 al Contrato n.° 43/2024, sobre ampliación de vigencia y en su lugar quedará establecido la disposición sobre garantía de fiel cumplimiento del contrato (anteriormente Cláusula Tercera).

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

5.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado